



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 546

Artículo 1º: Fíjase a partir de la fecha la siguiente tarifa para el
- - - - - servicio de taxis en el Partido de Colón: Valor de la fi
cha \$a. 45,00.-

Bajada de Bandera	\$a. 10 fichas.
Por cada 100 mts..recorridos	1 ficha.
Por cada minuto de espera	1 ficha.
Acompañamiento Fúnebre	4.000.
Kilometro recorrido	225.
Kilometro destino	450.

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE COLON (B) EL DIA 14 DE JUNIO DE 1985.

José Abel Batafarano
Vice-Pres.1º.